

el volumen con un índice de destinatarios y corresponsales y otro de personas, lugares y cosas.

Pese a las numerosas y meritorias investigaciones aparecidas sobre Antonio Agustín, carecemos todavía de un buen estudio de conjunto. Para tal estudio constituye una fuente importante su epistolario, del que observa justamente el Autor de ese libro que es «la fuente directa y frecuentemente única para conocerlo plenamente como bibliófilo, humanista, crítico por vocación, editor de fuentes y orientador de investigaciones ajenas, sin desatender los aspectos comunes a todo epistolario, como es el conocimiento de su personalidad y la calidad de informador de primera mano sobre puntos de historia local o incluso europea» (p. 7). El doctor Cándido Flores Sellés es un buen conocedor de la correspondencia y de otros varios aspectos de Antonio Agustín, temática a la que ha dedicado ya algunas publicaciones. Como es bien sabido, se editaron ya precedentemente seis series de cartas o epistolarios de Antonio Agustín. Pero todos ellos son incompletos, ya debido a las autolimitaciones que los editores se impusieron, ya a causa del desconocimiento de cartas que ahora aparecen por vez primera editadas. Este es un primer mérito de este libro, que bien podríamos calificar de cuantitativo. Pero aventaja también a sus predecesores desde el punto de mira cualitativo, ya que ofrece un texto más depurado de erratas que los precedentes, anotando las variantes cuando son varios los testigos que transmiten las cartas aquí editadas. También se datan algunas que aparecían sin fecha. Al pie de cada carta se registran las anotaciones oportunas en orden a facilitar al lector un conocimiento sumario de las personas, acontecimientos y temas a los que las cartas se refieren. Esperamos que algunas erratas deslizadas en este libro, tal vez por insuficiente corrección de pruebas, se notifiquen al lector en una fe de erratas al final de este Epistolario.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GARCÍA-GARRIDO, Manuel Jesús: *Derecho Privado Romano. I. Instituciones y II. Casos y decisiones jurisprudenciales* (Ed. priv., Madrid, 1979). xxx + 633 & xiv + 399 págs.

Este nuevo manual de Derecho romano ofrece como principal novedad la incorporación (en forma de segundo volumen) de la enseñanza por casos (en número de 150). La enseñanza por casos ha sido para muchos una meta, pero difícil de alcanzar por la necesidad de procurar previamente al alumno un mínimo conocimiento institucional, casi de mera terminología. Esto nos ha llevado a algunos a posponer los casos, en el segundo cuatrimestre, a las lecciones institucionales. García-Garrido, catedrático de Derecho romano en la UNED, ha plasmado esta solución en este reparto de su dos volúmenes. La sistemática del primero no discrepa mucho de la de otros manuales similares (una introducción con los conceptos generales, de fuentes,

de personas, de cosas y de acciones, y luego cuatro partes de instituciones: propiedad, obligaciones, familia y herencia), pero sí es nuevo el método de enunciar los casos, con aclaraciones institucionales insertas, referencias a fuentes y bibliografía, e incluso gráficos ilustrativos. El segundo volumen contiene también una antología de «documentos de la práctica jurídica romana», y los índices generales, de materias y de fuentes, más un índice de los juristas y su obras, y una tabla cronológica.

Sin duda tenemos en esta obra una buena muestra del interés de nuestros romanistas por realizar una enseñanza universitaria conforme a las exigencias de una formación adecuada para los alumnos de primer año de la carrera.

A. O.

GAUDEMET, Jean: *Études de droit romain*, 3 vols. (Jovene, Camerino, 1979). xxviii + 514, 279 y 569 págs.

La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Camerino ha tenido la feliz idea de reunir los escritos dispersos de Jean Gaudemet, figura destacada del romanismo francés de nuestros días. Han cuidado de esta edición reprográfica L. Labruna, I. Buti y F. Salerno. El primer volumen recoge los artículos sobre fuentes, el segundo, sobre aspectos de la historia constitucional romana y el tercero sobre instituciones. Cierran la obra un índice alfabético de temas y el de fuentes. Una gran facilidad para la consulta de los escritos romanísticos de su ilustre autor.

A. O.

GAUDEMET, J.: *La formation du droit séculier et du droit de l'Eglise aux IV^e et V^e siècles* (Institut de Droit Romain de l'Université de Paris 15, París, Sirey, 1979), 248 págs., 250 × 165 mm.

El tema de este libro se encuentra en la encrucijada del Derecho romano, del canónico, de la patrística, y de un momento cambiante en la historia del mundo de entonces. La cantidad y calidad de los estudios especializados sobre cada una de estas parcelas históricas es tal que difícilmente se pueden reducir a un tratamiento sistemático y relativamente breve. Esto es lo que intentó el profesor Jean Gaudemet, bien conocido por otras obras suyas de características similares. Fruto de tal intento fue la primera edición de este libro, aparecida en 1957 (ver una buena reseña del mismo en la REDC 14, 1959, 549-51, por R. Cosme Losada). Durante los veinte años transcurridos desde entonces, esta obra disfrutó de una buena acogida entre los estudiosos, que han querido encontrar una primera información sobre las cuestiones aquí tratadas, dentro del marco de un texto condensado y una relativamente amplia indicación de fuentes y de bibliografía. Pero